



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

DECLÁRASE EL ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 1º: Declárase en "Estado de Emergencia Agropecuaria" a la provincia de Mendoza, con motivo de las heladas que han generado daños en todas las regiones productivas de la provincia. La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, conforme a lo previsto en la Ley N° 26.509, de "EMERGENCIA AGROPECUARIA", y sus normas complementarias, debe determinar los plazos de la emergencia, evaluar los daños producidos e identificar a los damnificados beneficiarios de la presente norma.

Artículo 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo a destinar partidas presupuestarias, a través del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) previsto en la Ley N° 26.509. La distribución de los fondos se instrumentará en coordinación con los gobiernos provincial y municipales.

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo a adoptar las siguientes medidas con motivo de la emergencia:

- a) Eximir total o parcialmente u otorgar prórrogas al vencimiento del pago de los impuestos que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias de las explotaciones afectadas cuyos vencimientos operen durante el período de la vigencia de esta ley .
- b) Eximir total o parcialmente u otorgar prórrogas respecto del Impuesto sobre los Bienes Personales y a la Ganancia Mínima Presunta sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones e inmuebles rurales arrendados.

Artículo 4º: Facúltese al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Banco de la Nación Argentina se adopten medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores afectados.

Artículo 5º: Facúltese al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) respecto de los productores afectados.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. –

Omar De Marchi
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las heladas registradas en los últimos días han generado daños en todas las zonas productivas de la provincia de Mendoza. Se ha tratado de uno de los peores fenómenos meteorológicos que ha sufrido la provincia en los últimos 15 años.

La vid y el olivo son los cultivos más afectados ante los daños ocasionados por las heladas, con pérdidas que podrían llegar al 100% de la producción.

En general, las pérdidas no bajan del 50% de lo producido, generando una situación de emergencia que requiere el auxilio de la Nación.

El presente proyecto de ley declara la emergencia agropecuaria en toda la provincia por el plazo que establezca la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Se prevé el envío de partidas presupuestarias a través del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) para hacer frente a la situación de los productores afectados en toda la provincia. También se contempla la exención de impuestos nacionales y la refinanciación de deudas con el Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, se prevén mecanismos especiales de pago de las obligaciones de los productores afectados por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La dramática situación que viven los productores, poniendo en riesgo miles de fuentes de trabajo, requiere una respuesta rápida por parte de este Congreso de la Nación.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de ley.

Omar De Marchi
Diputado Nacional